

Jesús María, 23 de Enero del 2024

## RESOLUCION N° D000004-2024-OSCE-OAD

### VISTOS:

El Informe Técnico N° D000002-2024-OSCE-UABA-JLL de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D000077-2024-OSCE-UABA de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 48.1, literal h), de la citada Directiva, refiere que los bienes muebles pueden darse de baja por la causal de RAEE, el mismo que se define como la causal de baja que califica "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva señala que, "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";



Que, en tanto, el numeral 49.2 señala que, “Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”;

Que, en ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019- EF, así como la Directiva, regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades. No obstante, la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son materias que han sido reguladas por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, siendo por tanto esta la norma aplicable a los procedimientos para la baja y donación de los bienes que califiquen como RAEE, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la DGA, en lo que resulten aplicables;

Que, en el Acápito VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” se establecen disposiciones aplicables para la baja de bienes calificados como RAEE, disposiciones que comprenden lo siguiente: i) La Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad, registrando dicha información conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva; ii) Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; iii) Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación; iv) Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzados el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservible, convirtiéndose en residuos, la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación; y, v) Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 del Acápito VII de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01 se dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo 1. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Acápito VII de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03)



días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual;

Que, el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, mediante INFORME N° D000104-2023-OSCE-UABA-GCV, concluye que los treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales, se encuentran malogrados y obsoletos, por lo que se consideran como residuos; recomendando su baja a través de Control Patrimonial;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE concluye que: “1. De acuerdo a los documentos sustentatorios que forman parte del presente expediente, concluye que, los treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales son considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los mismos que alcanzaron el fin de su vida útil por su uso, obsolescencia, inoperativos e inservibles, 2. Que los treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales tienen un valor de adquisición de S/ 25,713.34 (veinticinco mil setecientos trece con 34/100 Soles), un valor de depreciación acumulada de S/ 17,134.43 (diecisiete mil ciento treinta y cuatro con 43/100 Soles) y un valor neto de S/ 8,578.91 (Ocho mil quinientos setenta y ocho con 91/100 Soles); y, 3. En vista del estado de conservación de los treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales, el área de Control Patrimonial recomienda su baja por causal de RAEE al encontrarse enmarcados dentro de los lineamientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, 4. recomienda que la Unidad de Abastecimiento de considerarlo pertinente haga suyo el Informe Técnico y lo eleve a la Oficina de Administración, con la finalidad que en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente, emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE;

Que, adicionalmente a ello, en el referido Informe Técnico señala y determina que: “los bienes muebles calificados como RAEE y propuestos para baja, no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos, inoperativos e inservibles; motivo por el cual no resultan aptos para ser transferidos a los centros educativos de extrema pobreza en aplicación a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013- 2004-EF”;

Que, por lo expuesto y contando con el informe favorable del encargado de Control Patrimonial, el cual la Unidad de Abastecimiento ha hecho suyo, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del encargado de Control Patrimonial, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF.54.01, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01, modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF.54.01; y, en uso de la facultad conferida en el literal n) del artículo 44 del



Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor de adquisición de S/ 25,713.34 (veinticinco mil setecientos trece con 34/100 Soles), un valor de depreciación acumulada de S/ 17,134.43 (diecisiete mil ciento treinta y cuatro con 43/100 Soles) y un valor neto de S/ 8,578.91 (Ocho mil quinientos setenta y ocho con 91/100 Soles), de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 3º.-** Disponer a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, inicie el procedimiento de donación de los bienes muebles mencionados en el artículo precedente, debiendo publicar en el portal Institucional del OSCE en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, en un plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remita a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la resolución de baja y la relación de bienes calificados como RAEE, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas, Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

**CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON**  
Jefe(a) de la Oficina de Administración  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN N° D00004-2024-OSCE-OAD

Item	codigo_activo	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto al 31-12-2023	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (k)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	462252150136	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	150.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8 Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
2	462252150088	ESTABILIZADOR	VEDIA POWER	9105.0301	139.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8 Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	3.2	0.0032	Incompleto	Inoperativo
3	462252150138	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	150.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8 Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
4	462252150106	ESTABILIZADOR	VEDIA POWER	9105.0301	230.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8 Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	3.2	0.0032	Incompleto	Inoperativo
5	462252150137	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	150.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8 Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo
6	252200500031	ASPIRADORA ELECTRICA	THOMAS	9105.0301	340.00	SEDE REGIDOR	2. PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	2.1. Pequeños electrodomésticos	1	4.5	0.0045	Incompleto	Inoperativo
7	112248020002	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	1503.020901	121.74	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1.2.3. Aparatos de aireación, ventiladores eléctricos, radiadores eléctricos, otros aparatos de aire acondicionado y calefacción	1	19	0.019	Incompleto	Inoperativo
8	112291580177	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNNA O TORRE	MIRAY	9105.0301	89.00	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2.3. Aparatos de aireación, ventiladores eléctricos, radiadores eléctricos, otros aparatos de aire acondicionado y calefacción	1	7	0.007	Incompleto	Inoperativo
9	462252150083	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	103.06	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8 Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	2.5	0.0025	Incompleto	Inoperativo
10	462200500011	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ELISE	1503.020904	1.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8. Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	40	0.04	Incompleto	Inoperativo
11	462200500016	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FIRST POWER	1503.020904	3,621.73	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.8. Aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos	1	40	0.04	Incompleto	Inoperativo
12	952245650003	GRABADORA DIGITAL	MIRAY	1503.020303	1.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
13	952256050012	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	MIRAY	9105.0301	284.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
14	952231860004	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	30.93	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.7. Aparatos de navegación satelital móviles	1	1	0.001	Incompleto	Inoperativo
15	952245650009	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	249.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
16	952245650016	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	249.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
17	952256050018	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	9105.0301	284.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
18	952245650012	GRABADORA DIGITAL	A/M	9105.0301	249.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
19	952256050004	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	MIRAY	9105.0301	299.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
20	952256050003	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	MIRAY	9105.0301	299.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
21	952256050016	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	MIRAY	9105.0301	284.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
22	952256050013	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	MIRAY	9105.0301	284.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
23	952245650011	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	249.00	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.9. Otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
24	952231860002	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	30.93	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.7. Aparatos de navegación satelital móviles	1	1	0.001	Incompleto	Inoperativo
25	952231860001	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	30.93	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.7. Aparatos de navegación satelital móviles	1	1	0.001	Incompleto	Inoperativo
26	952231860003	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	30.93	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.7. Aparatos de navegación satelital móviles	1	1	0.001	Incompleto	Inoperativo
27	742299890086	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - FRIA	PREMIUM	9105.0301	181.13	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.1.12. Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos	1	13.5	0.0135	Incompleto	Inoperativo
28	112279700162	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	89.00	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2.3. Aparatos de aireación, ventiladores eléctricos, radiadores eléctricos, otros aparatos de aire acondicionado y calefacción	1	7	0.007	Incompleto	Inoperativo
29	112279700119	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	49.90	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2.3. Aparatos de aireación, ventiladores eléctricos, radiadores eléctricos, otros aparatos de aire acondicionado y calefacción	1	7	0.007	Incompleto	Inoperativo
30	952220150004	CONTROL REMOTO EN GENERAL	LOGITECH	9105.0301	243.00	SEDE REGIDOR	4. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3. Equipos de telecomunicaciones	1	0.5	0.0005	Incompleto	Inoperativo
31	322292280001	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	9105.0301	65.63	SEDE REGIDOR	2. PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	2. Pequeños equipos	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo



Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2024 15:44:03 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ ESCUDERO Madeleine FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2024 16:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2024 09:20:46 -05:00